



une
la
Ciudad

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL MARCO DEL
ESTUDIO "MODIFICACIÓN PREMVAL SATÉLITE
BORDE COSTERO SUR: DIAGNÓSTICO E IMAGEN
OBJETIVO" (MOD PREMVAL-SBCS)

RESOLUCION EXENTA N° -----56--

VALPARAISO, 18 ENE 2022

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1305 (V. y U.) de 1975 y sus modificaciones posteriores que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- c) Lo dispuesto en el D.F.L. (V. y U.), de 1975, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, y sus modificaciones.
- e) Lo dispuesto en el D.S. N° 32, de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- f) Que, en el marco del Programa de Actualización de los Instrumentos de Planificación Territorial, impulsada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2020, se incorporó el Estudio "MODIFICACIÓN PREMVAL SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: DIAGNÓSTICO E IMAGEN OBJETIVO" (MOD PREMVAL-SBCS).
- g) La Resolución Electrónica Exenta N° 39 de fecha 06 de julio de 2021 de esta SEREMI MINVU, que autorizó Llamado a Licitación Pública ID: 632-6-LQ21, destinada a contratar el servicio de consultoría para el Estudio en referencia, aprobó bases técnicas, administrativas, anexos y nombró a contraparte técnica, modificada por Resolución Exenta N° 1392 de fecha 06 de agosto de 2021 en el sentido que se indica; la Resolución Exenta N° 1658 de fecha 09 de septiembre de 2021 de este servicio que aprobó Acta de Evaluación, y adjudicó la Licitación Pública ID: 632-6-LQ21 al consultor MERINO, NEELY Y CORTÍNEZ SUR PLAN LTDA.; y la Resolución Exenta N° 1814 de fecha 04 de octubre de 2021, modificada por Res. Ex. N° 2233 de fecha 22 de noviembre de 2021, que aprueba contrato del servicio de consultoría entre esta repartición pública y la mencionada empresa consultora.





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

- h) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- i) La Resolución N° 519, de fecha 01 de octubre de 1980, que nombra a la titular en la Planta de Cargos profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, del 4 de febrero de 2020, que fija el orden de subrogancia (1°) del cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), exige someter a EAE los diseños de políticas, plan o instrumento de planificación territorial, debiendo iniciarse mediante la dictación del respectivo acto administrativo, el cual debe contener las indicaciones allí requeridas.

RESOLUCION:

- 1) **INÍCIESE** el procedimiento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio "MODIFICACIÓN PREMVAL SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: DIAGNÓSTICO E IMAGEN OBJETIVO" (MOD PREMVAL-SBCS), ID: 632-6-LQ21, conforme a lo señalado en el artículo 7° bis de la Ley N° 20.417, que modifica la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en relación con el artículo 14° del D.S. 32, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, bajo los términos que se indican a continuación:



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



**INFORME DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

**“MODIFICACIÓN PREMVAL SATÉLITE BORDE
COSTERO SUR: DIAGNÓSTICO E IMAGEN OBJETIVO
(MOD PREMVAL-SBCS)”.**

ID: 632-6-LQ21



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

INDICE

1	ANTECEDENTES DE LA MODIFICACIÓN PREMVAL SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: DIAGNÓSTICO E IMAGEN OBJETIVO (MOD PREMVAL-SBCS).	3
1.1	Fines y metas de la Modificación PREMVAL-SBCS	3
1.2	Justificación de la modificación del PREMVAL-SBCS	4
1.3	Objeto de modificación y ámbito de acción del PREMVAL- SBCS	5
1.4	Ámbito de aplicación territorial y temporal de la modificación del PREMVAL- SBCS	6
2	LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA MODIFICACION PREMVAL-SBCS, EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS.	7
3	LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DE LA MODIFICACION PREMVAL SBCS.	12
4	CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA MODIFICACION PREMVAL SBCS:	13
5	IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD DE LA MODIFICACION PREMVAL SBCS.	13
6	ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR DE LA MODIFICACION PREMVAL SBCS.	13
7	ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR EN LA MODIFICACIÓN PREMVAL-SBCS	15
8	CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA MODIFICACIÓN PREMVAL-SBCS	16

Nota: El número de página está asociado a documento independiente.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

1. ANTECEDENTES DE LA MODIFICACIÓN PREMVAL SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: DIAGNÓSTICO E IMAGEN OBJETIVO (MOD PREMVAL-SBCS).

El área de estudio se circunscribe a los límites político-administrativos de las comunas de: San Antonio, Cartagena, Algarrobo, El Tabo, El Quisco y Santo Domingo. Esta superficie (159.540 Has) actualmente posee un instrumento de planificación de escala intercomunal promulgado el año 2006. Este instrumento se encuentra actualmente en proceso de obsolescencia dado su antigüedad y que, ante los desafíos que se encuentra atravesando el territorio por condiciones del cambio climático, dinámicas de población y actividades productivas, se ve en necesidad de actualizarse en un marco que siga los lineamientos de manera coherente con la Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014), Política Nacional de Desarrollo Rural (2021), Política Nacional de Ordenamiento Territorial (2021) y el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022.

La Modificación del Plan Intercomunal de Valparaíso – Satélite Borde Costero Sur, deberá regirse en su formulación a lo reglamentado en los artículos 34° al 36° de la LGUC y Artículos 2.1.7. al 2.1.9. de su OGUC. Considerando lo establecido en la Ley 19.300, luego de su modificación mediante la Ley 20.417, los planes reguladores comunales, así como también los de carácter intercomunal o metropolitano, deben aplicar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). A esto último se incorpora el instructivo detallado en la DDU 430 de reciente emisión (Manual de Contenidos y Procedimientos para la Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumentos de Planificación Territorial).

1.1 Fines y metas de la Modificación PREMVAL-SBCS.

El objetivo principal al que se orienta el Plan es: Modificar el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso – Satélite Borde Costero Sur, inscrita dentro de los límites de la Provincia de San Antonio. La actualización tiene su origen en el “Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso – Satélite Borde Costero Sur”, formulado en el año 2006.

Los objetivos del Plan formulado en 2006, estos se orientan a:

- Optimizar el uso del suelo para un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente.
- Lograr que el crecimiento en extensión de los centros poblados se oriente hacia las áreas con mejores condiciones de habitabilidad, accesibilidad y dotación de equipamientos y servicios.
- Proteger el medio ambiente y los recursos naturales del sistema, considerando especialmente, por una parte, la polución derivada de la actividad industrial pesquera en la Bahía y del establecimiento de condominios adyacentes a las playas del litoral marítimo.
- Optimizar la accesibilidad física entre las distintas zonas a través de una estructura vial jerarquizada.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

En base a estos objetivos, es que se deben actualizar de acuerdo con que:

- Estos objetivos se han mantenido desde hace 15 años, dado que el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso – Satélite Borde Costero Sur, fue publicado en el Diario Oficial el 24 de abril de 2006, lo cual aplica urgencia a la actualización de estos ya que, según el Art. 28 de la LGUC, los IPT deben actualizarse en un plazo no mayor a diez años.
- La obsolescencia del instrumento en cuanto a la aplicación de sus normas desde el momento que entró en vigor producto de la actualización de las normativas vigentes.
- Incluir el estudio enfocado en la Cartografía y Estudio de Riesgo del Satélite Borde Costero Sur concluido en 2020, que define las áreas de riesgo.

1.2 Justificación de la modificación del PREMVAL-SBCS.

Con la finalidad de contar con un instrumento que regule la Provincia de San Antonio, se promulga el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso – Satélite Borde Costero Sur en el año 2006. Sin embargo, el instrumento queda desfasado de acuerdo con las actualizaciones normativas y legales implementadas en la LGUC, OGUC, LBMA y sus respectivas metodologías. La SEREMI de Vivienda y Urbanismo, toma la decisión de modificar el instrumento con el fin de actualizar a las situaciones que actualmente atraviesa el territorio, las cuales son:

- Actualmente no se aplican disposiciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.3.5 de la OGUC, que establece Zonas de Protección Costera.
- Ausencia de disposiciones relativas a áreas de riesgo, es necesario definir las según los resultados del estudio de riesgos elaborado por la Consultora Xterrae entre los años 2018-2020.
- Los límites entre las zonas del Plan vigente no son suficientemente precisos, la base cartográfica está desactualizada y su escala indujo a errores en las definiciones de la zonificación.
- Las zonas de protección de cauces y valor paisajísticos del actual plan incluyen en sectores intervenidos, habitados o que carecen de alguna valoración ambiental. Asimismo, no se reconocen sectores relevantes para la intercomuna o, que, por inconsistencias gráficas del Plan, se encuentran fragmentados.
- Las zonas de extensión ZEU 5 y ZEU 7, carecen de límites claros en el caso del primero, mientras que, en el segundo, coexisten usos productivos e infraestructura molesta y peligrosa con uso residencial.
- La red vial estructurante del Plan vigente no está debidamente fundamentada considerando para dichos efectos las consideraciones que sobre la materia dispone el Capítulo 3 del título 2 de la OGUC.
- La densidad máxima (600 hab/ha) y las densidades promedio limitan las decisiones de densificación que pueden adoptar los municipios al interior de su límite urbano.
- Las normativas de superficie predial mínimas no han evitado que, por un lado, se conformen núcleos urbanos fuera de las áreas urbanas, mientras que, por otro, no precisan diferencias entre ZR, ZEDU y ZIS dando cuenta de su coexistencia.

Por lo anterior, la Seremi de Vivienda y Urbanismo tomó la decisión de elaborar el Estudio “MODIFICACIÓN PREMVAL SATÉLITE BORDE COSTERO SUR: DIAGNÓSTICO E IMAGEN OBJETIVO” (MOD PREMVAL-SBCS), con la finalidad de incorporar: el marco normativo actual urbano y ambiental, cambios en la tendencia de ocupación del territorio no contemplados en el instrumento actual, reconocer los estudios de riesgos actualizados posteriormente y realizar correcciones asociadas a precisión cartográfica, principalmente.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

1.3 Objeto de modificación y ámbito de acción del PREMVAL- SBCS.

El objeto al cual se enfoca la evaluación es al instrumento de planificación de escala intercomunal, correspondiente a las competencias reguladas por el artículo 2.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones a los Planes Reguladores Intercomunales, en relación con:

1. La definición del límite del territorio comprendido por el respectivo Plan Regulador Intercomunal.

2. En el área urbana:

- a) La definición de los límites de extensión urbana, para los efectos de diferenciar el área urbana del resto del territorio, que se denominará área rural.
- b) La clasificación de la red vial pública, mediante la definición de las vías expresas y troncales, así como su asimilación, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de esta Ordenanza.
- c) Los terrenos destinados a vías expresas, troncales y parques de nivel intercomunal, incluidos sus ensanches, afectos a declaratoria de utilidad pública en conformidad al artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- d) Las normas urbanísticas para las edificaciones e instalaciones destinadas a infraestructuras de impacto intercomunal.
- e) Las normas urbanísticas que deberán cumplir las actividades productivas de impacto intercomunal.
- f) La fijación de las densidades promedio y/o las densidades máximas que podrán establecerse en los planes reguladores comunales para su elaboración o modificación, preferentemente diferenciadas por comunas o sectores de éstas.
- g) La definición del uso de suelo de área verde de nivel intercomunal.
- h) La definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal, de conformidad al artículo 2.1.17. de esta Ordenanza. Con todo, mediante estudios de mayor detalle, los planes reguladores comunales podrán precisar o disminuir dichas áreas de riesgo y zonas no edificables.
- i) El reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, de conformidad al artículo 2.1.18. de esta Ordenanza, cuando corresponda.

3. En el área rural:

- a) La definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal, de conformidad al artículo 2.1.17. de esta Ordenanza.
- b) El reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural de conformidad al artículo 2.1.18. de esta Ordenanza, cuando corresponda.
- c) La definición de subdivisión predial mínima en los casos de los Planes Reguladores Metropolitanos de Santiago, Valparaíso y Concepción.
- d) Establecer los usos de suelo, para los efectos de la aplicación del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para tipificar las modificaciones sustanciales referidas a los cambios que tienen impacto en el medio ambiente y la sustentabilidad, por tanto son sujetos a la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, se encuentran establecidos en el artículo 29 literal c) numeral i) al iv) del D.S. N°32/2015 que contiene el Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, para los cuales se ha identificado su alcance en el estudio como se detalla en la tabla a continuación.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Modificación sustancial	Alcance en el estudio y al ámbito de competencia del IPT nivel Metropolitano (artículo 2.1.7 O.G.U.C)
i. Cuando se amplíe el límite del territorio comprendido por el Plan o el límite de extensión urbana	Se considera materia del estudio, ya que, al incorporar como parte del área de planificación a la comuna de Santo Domingo, es posible prever la ampliación de los actuales límites urbanos del Plan.
ii. Se disminuyan las áreas verdes del Plan en un porcentaje igual o superior al 5% de su superficie, sean estas plazas, parques u otras áreas verdes que tengan la calidad de BNUP, declaratorias de utilidad pública con tal destino o superficie de terreno destinadas por el Plan al uso área verde	No se contempla la disminución de áreas verdes públicas, sin embargo, se deberá tener en consideración este aspecto durante el desarrollo del Plan.
iii. Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública de vías expresas o troncales, excluidos sus ensanches de vías que impliquen su reclasificación como vías expresas o troncales.	Se considera materia del estudio, ya que al incorporar como parte del área de planificación a la comuna de Santo Domingo, es posible prever el establecimiento de nuevas declaratorias de utilidad asociadas a vialidad en el área intercomunal.
iv. Se incorporen en zonas existentes del Plan o en nuevas zonas, territorios con los usos de suelo de infraestructura o actividades productivas consideradas como molestas contaminantes o peligrosas, conforme a la OGUC.	Se considera materia del estudio, toda vez que el área de planificación tiene una importante vocación productiva asociada a la actividad portuaria y agrícola, por mencionar algunas.

1.4 Ámbito de aplicación territorial y temporal de la modificación del PREMVAL- SBCS.

El alcance territorial de estos objetivos es provincial, es decir, abarca la totalidad de la Provincia de San Antonio, la cual comprende las comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo. Cabe señalar además, que conforme a las bases de licitación, el diagnóstico territorial se realizará en tres escalas de análisis: regional, provincial y comunal.

Por su parte, el ámbito temporal de planificación corresponde a un horizonte de 20 años, con revisiones cada 10 años.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

2. LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA MODIFICACION PREMVAL-SBCS, EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS.

A continuación, se enlistan y describen los principales instrumentos y políticas que inciden directamente sobre el Plan:

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
<p>POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO (2014)</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</p>	<p>El objetivo principal de esta Política es generar condiciones para una mejor Calidad de Vida de las Personas, entendida no solo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas sino también en términos subjetivos, asociados a la dimensión humana y relaciones entre las personas.</p> <p>Los alcances que posee en términos territoriales no se asocian únicamente a los territorios definidos por la legislación vigente, sino que incorpora a los asentamientos humanos como sistemas los cuales integran áreas urbanas, es así como al hablar de ciudad se debe entender aplicable a los centros poblados y localidades de menor tamaño.</p> <p>La política entrega un marco de principios ámbitos de la política urbana que conforman la base para sustentar la planificación urbana o para tratar temas de ciudad en Chile. Estos principios corresponden a: gradualidad, eficiencia, calidad, participación, compromiso, adaptabilidad, resiliencia, seguridad, equidad, y descentralización.</p>
<p>ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO 2020 (2012)</p>	<p>GORE VALPARAÍSO</p>	<p>La estrategia de la región de Valparaíso definió como imagen objetivo para el 2020 que es: “Una región diversa con un desarrollo sostenible para el bienestar de sus habitantes. La región de Valparaíso ha logrado un desarrollo equitativo y solidario de todos sus territorios – continentales e insulares gracias a la protección y puesta en valor de las personas, el patrimonio, su paisaje y recursos naturales. Su calidad de vida se expresa en estilos de vida saludables y en la disponibilidad y uso de un entorno social, cultural y medioambiental amigable y acogedor. Con una estructura económica y diversificada y un crecimiento sostenido que se destaca por la dinámica de los servicios, la logística y los sectores productivos, la región</p>

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>ha potenciado su ubicación privilegiada en la macrozona central, consolidándose como una región pivote en el pacífico sur. La alta vinculación de sus universidades y centros de investigación con el sector público y las empresas ha permitido impulsar procesos de innovación, favoreciendo la competitividad y el desarrollo regional”</p> <p>Esta estrategia propone los siguientes ejes estratégicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico y la generación de empleo. 2. Impulso al emprendimiento y a la innovación, favoreciendo la generación de oportunidades y la competitividad regional. 3. Valorización de capital humano regional potenciando las competencias técnico-profesionales. 4. Disposición de un sistema de seguridades que contribuya a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social. 5. Integración de las personas mayores procurando una vejez digna, activa y con calidad de vida. 6. Fortalecimiento de la identidad regional y la diversidad cultural. 7. Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida en sus asentamientos urbanos y rurales. 8. Preservación, conservación y promoción del medio ambiente y la biodiversidad, haciendo un uso sustentable de los recursos naturales. 9. Manejo sustentable de los recursos hídricos en respuesta a las demandas de la población y sus actividades productivas. 10. Fomento a la integración plena entre los territorios que conforman la región: continentales e insulares. 11. Inserción internacional de la región fortaleciendo su posicionamiento en el corredor bioceánico central. <p>Fortalecimiento de la institucionalidad regional procurando una gestión pública descentralizada en concordancia con las demandas de los territorios</p>
<p>POLÍTICA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD</p>	<p>GORE VALPARAÍSO</p>	<p>Esta política se contextualiza en el marco de los problemas de escases hídrica a nivel nacional, y sobre todo que se presentan a nivel regional, que están</p>

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
<p>HÍDRICA PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO (2020)</p>		<p>impactando en los sistemas de asentamientos humanos y sistemas naturales de la región. En dicho caso, el instrumento reconoce que uno de los principales problemas es el desequilibrio hídrico que “impacta en la disponibilidad de agua para el consumo humano”. En dicho caso, de los tres pilares estratégicos con sus respectivos ejes, aquellos que inciden en una planificación a escala intercomunal o urbano-regional son dos:</p> <p><i>Seguridad y aumento de la oferta de agua</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Habilitación de nuevas fuentes de aprovisionamiento - Infraestructura de captación, acumulación, conducción, distribución y saneamiento - Restauración de ecosistemas hídricos (terrestres). <p><i>Sustentabilidad de la demanda de agua</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso eficiente del recurso - Conservación de ecosistemas hídricos (Terrestres) <p>Sistemas productivos agrícolas adaptados al cambio climático</p>
<p>PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO 2017-2022</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Este Plan presenta como objetivo principal: “Hacer frente a los desafíos que plantean en el corto y mediano plazo los impactos del cambio climático en el territorio nacional, y promover la implementación de los compromisos adoptados por Chile ante la CMNUCC. El plan busca constituirse en el instrumento articulador de una política climática transversal para el país en el corto y mediano plazo, mediante un marco orientador para todos los actores y establecer las bases para la acción de largo plazo”.</p> <p>A su vez, el plan plantea objetivos para la adaptación, mitigación, medios de implementación y, gestión del cambio climático a nivel regional y comunal. Estos objetivos se expresan como ejes de acción que poseen sus respectivos objetivos específicos y líneas de acción. De los ejes de acción, el de Mitigación, posee el objetivo específico de “Desarrollar e implementar acciones y políticas de mitigación”, el cual se relaciona en mayor medida con temas de planificación urbano-regional, teniendo como líneas de acción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones de mitigación del sector energía 2. Acciones de mitigación del sector transporte 3. Acciones de mitigación del sector silvoagropecuario

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>4. Acciones de mitigación para la edificación, urbanización e infraestructura pública bajas en carbono</p> <p>5. Acciones de mitigación del sector residuos</p> <p>Acciones de mitigación transversales o multisectoriales</p>
<p>LINEAMIENTOS PARA UNA POLÍTICA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO (2020)</p>	<p>GORE VALPARAÍSO</p>	<p>Este documento, mediante el Gobierno Regional de Valparaíso y el Consejo Regional para el Desarrollo Patrimonial, establecen lineamientos claves para definir una política regional sobre el patrimonio en la región, presentando un diagnóstico de la situación en la región. En dicho caso, establecen como objetivo principal “Conducir un proceso permanente para la conservación integral y desarrollo sostenible del patrimonio cultural y natural en el territorio de la región de Valparaíso, a partir de señalar los caminos para la concurrencia en la implementación de los diversos instrumentos y herramientas de identificación, valoración, incremento, planificación, manejo y gestión de sus activos con el fin de conservarlos y proyectarlos en beneficio de las comunidades que lo detentan.”</p> <p>Dentro de sus principales ejes estratégicos, se destaca el de “Conservación y desarrollo sostenible del territorio” en el que indican la necesidad de un enfoque integral territorial, donde la sostenibilidad territorial, se deriva de valores culturales provenientes del patrimonio y sus respectivas manifestaciones en el territorio.</p>
<p>POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2021)</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</p>	<p>El objetivo principal de la PNOT es “proporcionar un marco que oriente estratégicamente el ordenamiento y la gestión del territorio, en base a sus potencialidades, singularidades, y relaciones funcionales, por cuanto éste converge los diversos intereses y acciones para la creación de oportunidades, contribuyendo al desarrollo sustentable, a una economía baja en emisiones, y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.” Es así, que esta política se estructura en base a cinco ejes estratégicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de asentamientos humanos 2. Sistema económico-productivo 3. Sistema natural 4. Sistema de infraestructura y logística 5. Sistema socio-territorial integrado <p>Este instrumento permite guiar el desarrollo armónico del territorio en cuanto a la implementación de instrumentos de planificación territorial intercomunal,</p>

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>manteniendo una visión integral y equilibrada entre zonas urbanas y rurales, entendiendo la interdependencia entre estas, económica y ambientalmente, estableciendo a su vez un marco para el desarrollo de infraestructura que permita conectividad y accesibilidad entre los diversos asentamientos humanos existentes, como también, de nodos estratégicos logísticos en la cadena de suministro regional, nacional e internacional.</p>
<p>POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (2021)</p>	<p>MINISTERIO DE AGRICULTURA</p>	<p>El objetivo principal de la PNDR es “mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la población que habita en territorios rurales, generando las condiciones adecuadas para su desarrollo integral, a través de la adopción gradual, planificada y sostenida de un paradigma que concibe un accionar público con enfoque territorial e integrado en distintos niveles, y que propicia sinergias entre iniciativas públicas, privadas y de la sociedad civil.”</p> <p>Los ámbitos a los cuales se avoca son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bienestar social, disminuyendo las brechas de acceso a bienes y servicios. 2. Oportunidades económicas, mejorando el desempeño y dinamismo local. 3. Sustentabilidad medioambiental, valorando los espacios naturales y gestionando sus sesgos. <p>Cultura e identidad, resguardando y poniendo en valor su patrimonio material e inmaterial.</p>
<p>PLANES REGULADORES COMUNALES Y PLADECOS</p>	<p>SAN ANTONIO CARTAGENA EL TABO EL QUISCO ALGARROBO SANTO DOMINGO</p>	<p>Conjunto de instrumentos de planificación que permiten reconocer el desarrollo urbano local y las perspectivas de desarrollo a futuro, dependiendo del grado de actualización de los instrumentos.</p>
<p>PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL VALPARAÍSO – SATÉLITE BORDE COSTERO SUR (2006)</p>	<p>GORE VALPARAÍSO</p>	<p>Instrumento que permite identificar la situación regulatoria actual del territorio. Este instrumento es clave, ya que es el objeto de modificación.</p>



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

3. LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DE LA MODIFICACION PREMVAL SBCS:

- **Objetivo Ambiental 1:** Incorporar el riesgo como un factor relevante en la disminución de la vulnerabilidad de los asentamientos humanos, por medio del análisis, evaluación y definición de usos de suelo y condiciones de edificación apropiadas para su utilización al interior de los límites urbanos.
- **Objetivo Ambiental 2:** Integrar los sistemas naturales, productivos y residenciales de la provincia de San Antonio definiendo corredores biológicos interconectados (quebradas, humedales, borde costero, geositios) que mantengan y favorezcan la restauración de los servicios ecosistémicos que proveen, siendo reconocidos a través de zonificaciones que permitan la coexistencia con sectores productivos y residenciales.
- **Objetivo Ambiental 3:** Reconocer formas de poblamiento tradicionales y/o identitarias fuera de los límites urbanos a través de una zonificación que permita la sostenibilidad de los valores identitarios existentes en el territorio.
- **Objetivo Ambiental 4:** Proveer de espacios para infraestructuras, actividades productivas y/ o equipamientos que permitan la disposición y tratamiento de residuos, instalaciones de impacto intercomunal, tales como áreas de respaldo, antepuertos, entre otros, resguardando las áreas de contacto con zonas residenciales, y sistemas naturales.

4. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA MODIFICACION PREMVAL SBCS:

Los criterios que se presentan a continuación son resultado de una revisión preliminar del instrumento vigente y de la revisión de antecedentes que permiten poner énfasis en cuatro aspectos relevantes a considerar en la planificación de la Provincia de San Antonio:

1).- Poner en valor los ecosistemas; 2). - Oferta residencial adecuada al crecimiento y desarrollo urbano; 3). – Desarrollo urbano que valora el patrimonio cultural y natural y; 4). – Desarrollo equilibrado entre los distintos usos.

- **Criterio de Sustentabilidad 1. "Poner en valor los ecosistemas".**

Descripción: La mantención y restauración de ríos, quebradas, humedales y vegetación colabora en la adaptación a los futuros escenarios de cambio climático y son a su vez elementos de mitigación a las amenazas naturales. El satélite borde costero sur requiere reforzar la conexión entre los sistemas a lo largo de la costa, con las zonas de interior, teniendo como su principal estructurador a la cuenca del río Maipo. A su vez, se encuentra enfocado a contar con un sistema regulatorio de normas que contribuyan en la disminución de la vulnerabilidad en sectores de amenazas naturales y que desincentiven el uso de los sistemas naturales con actividades de impacto ambiental.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

- ***Criterio de sustentabilidad 2: "Oferta residencial adecuada al crecimiento y desarrollo urbano".***

Descripción: En el satélite borde costero sur se reconoce que la dinámica turística ha cambiado desde una marcada por la época estival a una permanente. Por otra parte, las demandas del polo portuario y las mejoras en movilidad entre centros urbanos regionales e interregionales ha impactado, en la capacidad de oferta residencial del territorio. Siendo así, que las segundas residencias se han transformado en residencia permanente, como también, se han desarrollado parcelaciones con fines no agrícolas y loteos irregulares en áreas rurales. Por lo que se debe planificar el territorio para responder a nuevas demandas mediante zonificaciones que den sostenibilidad a los procesos de urbanización.

- ***Criterio de sustentabilidad 3. "Desarrollo urbano que valora el patrimonio cultural y natural"***

Descripción: En el satélite borde costero sur se distinguen elementos que en su conjunto dan identidad al territorio, tales como el paisaje y las formas de vida, los cuales son de gran potencial para el desarrollo turístico y para reforzar el arraigo de sus habitantes. Por lo anterior, se considera que debe existir un desarrollo que promueva la coexistencia de los distintos roles de este territorio sin generar la pérdida de los valores de este territorio.

- ***Criterio de sustentabilidad 4. "Desarrollo equilibrado entre los distintos usos"***

Descripción: En el satélite borde costero sur se despliega un área con rol portuario y productivo de importancia estratégica nacional. Asociado a este rol coexisten otros usos de suelo, por lo que se debe propender a minimizar los roces entre el territorio destinado a la infraestructura necesaria para la cadena logística regional y nacional, los suelos con destino productivo y portuario y los espacios necesarios para mejorar la oferta residencial.

5. IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD DE LA MODIFICACION PREMVAL SBCS:

Entre las implicancias reconocidas por el instrumento se encuentran:

- Resguardo de la población, contemplando opciones que disminuyan la vulnerabilidad de la población expuesta a amenazas naturales y/o antrópicas.
- Desarrollo armónico con elementos identitarios del territorio, promoviendo la convivencia entre demandas actuales y formas tradicionales de ocupación.
- Puesta en valor de los ecosistemas, lo que conlleva a contar con mejores condiciones que permitan una adaptación al cambio climático y sus impactos, sobre todo en territorio habitado.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

6. ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR DE LA MODIFICACION PREMVAL SBCS:

Los organismos de la administración convocados para participar de la elaboración del instrumento corresponden a aquellos que se relacionan de manera directa con el área de estudio. En el listado se incluyen de forma obligatoria a quienes integran el Consejo de Ministros de la Sustentabilidad, tal como lo establece el artículo 10 del Reglamento de la EAE (D.S. 32).

CONSEJO DE MINISTROS DE LA SUSTENTABILIDAD
1.- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Valparaíso
2.- SEREMI de Agricultura, Región de Valparaíso
3.- SEREMI de Hacienda, Región de Valparaíso
4.- SEREMI de Salud, Región de Valparaíso
5.- SEREMI de Economía, Región de Valparaíso
6.- SEREMI de Energía, Región de Valparaíso
7.- SEREMI de Obras Públicas, Región de Valparaíso
8.- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso
9.- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso
10.-SEREMI de Minería, Región de Valparaíso
OTROS ORGANISMOS
1.- Gobierno Regional de Valparaíso
2.- Delegación Presidencial de Valparaíso
3.-Gobernación Provincial de San Antonio
4.- Ilustre Municipalidad de San Antonio
5.- Ilustre Municipalidad de Algarrobo
6.- Ilustre Municipalidad de Cartagena
7.- Ilustre Municipalidad de El Quisco
8.- Ilustre Municipalidad de El Tabo
9.- Ilustre Municipalidad de Santo Domingo
10.- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso
11.- SEREMI de Educación, Región de Valparaíso
12.- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Valparaíso
13.- SEREMI de Cultura, Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso
14.- Superintendencia de Medio Ambiente
15.- SERVIU, Región de Valparaíso
16.- Servicio de Evaluación Ambiental
17.- Superintendencia de Servicios Sanitarios
18.- SERNAGEOMIN, Región de Valparaíso
19.- ONEMI
20.- SERNAPESCA
21.- SERNATUR
22.- CONAF
23.- SAG
24.- Consejo de Monumentos Nacionales

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

7. ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR DE LA MODIFICACION PREMVAL SBCS:

a) **La identificación de organismos no pertenecientes a la administración del estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.**

Los organismos no pertenecientes a la administración del estado considerados relevantes para el procedimiento de la EAE son:

- Corporación de Desarrollo Estratégico Provincia de San Antonio¹
- La forma como serán incorporados al proceso participativo comprende el desarrollo de entrevistas para conocer sus puntos de vista e incorporarlos al mapa de actores; además se les convocará a actividades participativas a lo largo del desarrollo del estudio.

8. CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACION PREMVAL SBCS:

ETAPA	HITOS	FECHA DE INICIO Y TERMINO
<i>ETAPA 1. Ajuste Metodológico</i>	<i>Elaboración de ajuste metodológico Elaboración de informe de resultados de la etapa</i>	<i>Inicio: 07/10/2021 Término: 01/12/2022</i>
<i>ETAPA 2. Diagnóstico y tendencias</i>	<i>Elaboración de informe de inicio Difusión de inicio EAE (enero 2021) Análisis y diagnóstico integrado</i>	<i>Inicio: 27/11/2021 Término: 01/06/2022</i>
<i>ETAPA 3: Construcción de imagen objetivo</i>	<i>Diagnóstico Ambiental Estratégico Definición de objetivos de planeamiento Elaboración de alternativas de estructuración urbana Evaluación ambiental de alternativas</i>	<i><u>Fechas aproximadas</u> Inicio: 02/06/2022 Término: 24/11/2022</i>
<i>ETAPA 4: Aprobación y Consulta Pública de imagen objetivo</i>	<i>Presentación expediente al Consejo Regional conforme al D.S. 237/2021. Consulta pública Imagen Objetivo Acuerdos de Imagen objetivo</i>	<i><u>Fechas aproximadas</u> Inicio: 25/11/2022 Termino: 27/08/2023</i>

¹ En la medida que se avance en el proceso de EAE, levantando más información sobre actores presentes, se agregarán más de estos en la lista.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

- 2) **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Secretaría Regional de Medio Ambiente de la región de Valparaíso.
- 3) **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo en la forma establecida en el artículo 16° del D.S. N° 32, de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, antes singularizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO Y ARCHÍVESE



FZV/PHG/AHA

Distribución

- SEREMI de Medio Ambiente, región de Valparaíso
- Ministerio de Medio Ambiente, Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica.

Con Copia:

- Consultora Merino Neely y Cortinez Surplan Ltda.
General Holley N°2326, Oficina N°308, comuna de Providencia, Santiago
- Municipalidad de Algarrobo
- I. Municipalidad de El Quisco
- I. Municipalidad de El Tabo
- I. Municipalidad de Cartagena
- I. Municipalidad de San Antonio
- I. Municipalidad de Santo Domingo
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes